



DIRECCION DE CONTROL

ORD: N° 45/2015

ANT: Decretos de pago N°s 1920, 1912, 1719, 1796 y 1908 del 2015.

MAT: Informa Revisión a Decretos de Pago por Concepto de Exámenes para Usuarios de los Distintos Centros de Salud, Departamento de Salud.-

San Antonio, Septiembre 03 de 2015.

DE: DIRECTORA DE CONTROL

**A : SR. JOSE LUIS HERNANDEZ TAPIA
COORDINADOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

Informo a Usted, revisión efectuada a decretos de pago N°s 1920, 1912, 1719, 1796 y 1908/2015 por concepto de exámenes para usuarios de los distintos centros de salud, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

De acuerdo, a lo señalado por Revisora de Control en informe N° 42/2015, en el cual indica, en su conclusión: "En consideraciones a las observaciones señaladas cabe concluir que la Dirección de Salud no ha dado cabal cumplimiento a la revisión previa que debe realizar a cada estado de pago, verificando los documentos antes de que estos sean publicados en el portal Chile Compra y de anexas al expediente de pago".

Por lo anterior, es que esta Dirección de Control devuelve sin visar decretos de pago N°s 1920 18.08.2015 a nombre de Sociedad Médica Diagnoscan S.A., por la suma de \$ 44.040, N° 1912 18.08.2015 a nombre de Sociedad Médica Diagnoscan S.A., por la suma de \$ 794.580, N° 1719 03.08.2015 a nombre de Darsalud Ltda., por la suma de \$ 694.240, N° 1796 06.08.2015 a nombre de Darsalud Ltda., por la suma de \$ 663.600 y N°1908 17.08.2015 a nombre de Sociedad Médica Diagnoscan S.A., por la suma de \$ 857.540

Se adjunta informe N° 42, con observaciones y sugerencias para la Unidad Técnica.

Para su conocimiento y fines.

Atentamente,



**MARIA TERESA GALLEGUILLOS R.
DIRECTORA DE CONTROL**

MTGR/msa
Distribución:
-Cc. Alcaldía
-Cc. Salud
-Cc. Archivo ✓



**I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DIRECCIÓN DE CONTROL**

INFORME N° 42/2015

Materia: Revisión a decretos de pagos por concepto de exámenes para usuarios de los distintos centros de salud pertenecientes al Departamento de Salud.

Objetivo: La revisión tuvo por objeto verificar la aplicación de la ley N° 19.886/2003 y su reglamento N° 250/2004, asimismo comprobar que los valores a cancelar coincidieran con lo ofertado, de los cuales se pudo detectar lo que se expone a continuación en el siguiente cuadro:

N° Decreto de pago	Proveedor	Adquisición	Valor a cancelar	observación
N° 1920/2015	Sociedad Médica Diagnoscan SA	Adquisición de 1.200 radiografías de tórax de las cuales se están cancelando 3	\$ 44.040	Existe contrariedad en relación al valor unitario señalado en la factura N°1209/2015 con lo indicado en anexo N°9 denominado formulario oferta económica, asimismo en contrato de adjudicación cláusula cuarto.
N° 1912/2015	Sociedad Médica Diagnoscan SA	Adquisición de 880 radiografías de caderas para niñas y niños beneficiarios del departamento de Salud, de las cuales se están cancelando 114	\$ 794.580	- En los vistos de decreto alcaldicio N° 4684 sin fecha mediante el cual aprueba bases e invita a participar a propuesta pública en el numeral 3 que invoca la Ley N° 18.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, no corresponde. Ya que la ley que rige para estos contratos es la N° 19.886. - Además se adjunta a expediente de pago orden de compra que corresponden a otras licitaciones. No se adjunto convenio señalado en cláusula cuarto del contrato de adjudicación e ingreso

N° 1719/2015	Darsalud Ltda	Adquisición de 99 gastroduodenoscopias de las cuales se están cancelando 10	\$ 694.240	En los vistos de decreto alcaldicio N° 4683 de fecha 30/04/2015 mediante el cual aprueba bases e invita a participar a propuesta publica en el numeral 3 que invoca la Ley N° 18.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, no corresponde. Ya que la ley que rige para estos contratos es la N° 19.886. No se adjunto convenio señalado en cláusula cuarto del contrato de adjudicación e ingreso
N° 1796/2015	Darsalud Ltda	Adquisición toma de 509 eco tomografías abdominales de las cuales se están cancelando 35	\$ 663.600	En los vistos de decreto alcaldicio N° 5027 de fecha 13/05/2015 mediante el cual aprueba bases e invita a participar a propuesta publica en el numeral 3 que invoca la Ley N° 18.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, no corresponde. Ya que la ley que rige para estos contratos es la N° 19.886. No se adjunto convenio señalado en cláusula cuarto del contrato de adjudicación e ingreso

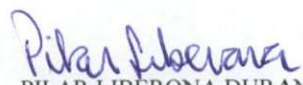
N° 1908/2015	Sociedad Medica Diagnoscan SA	Adquisición de 1980 toma de mamografías de las cuales se están cancelando 53	\$ 857.540	En los vistos de decreto alcaldicio N° 5306 de fecha 22/05/2015 mediante el cual aprueba bases e invita a participar a propuesta publica en el numeral 5 que invoca la Ley N° 18.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, no corresponde. Ya que la ley que rige para estos contratos es la N° 19.886.
--------------	--	---	------------	---

CONCLUSIÓN:

En consideraciones a las observaciones señaladas cabe concluir que la Dirección de Salud no ha dado cabal cumplimiento a la revisión previa que debe realizar a cada estado de pago, verificando los documentos antes de que estos sean publicados en el portal Chile Compra y de anexas al expediente de pago.

SUGERENCIA:

-En relación con las conclusiones precedentes el Departamento de Salud deberá instruir al personal que corresponda un procedimiento riguroso, a fin de subsanar las observaciones contenidas y así no incurrir en errores que dejan de manifiesto atrasos en la cancelación a los prestadores de los servicios contratados que pueden perjudicar el normal funcionamiento de los centros de salud.


PILAR LIBERONA DURAN
 Dirección de Control

San Antonio, Agosto 31 de 2015